

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

**ESTADO No. 037, LEY 1437 DE 2011**

Autos dictados por esta Corporación y que se notifican por anotación en el presente estado a las partes  
Que no lo han sido personalmente:

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DE DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	FECHA AUTO	TIPO DE AUTO	folios	MAGISTRADO PONENTE
20-001-23-33-000-2021-00025-00 <b>PROCESO DIGITALIZADO</b>	ACCIÓN POPULAR	CAMILO VENCE DE LUQUEZ COMO PROCURADOR 8 JUDICIAL II AGRARIO Y AMBIENTAL DE VALLEDUPAR	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CORPOCESAR	RESOLVÓ DECRETÁSE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA POR LA PARTE ACTORA, EN ARAS DE PROTEGER LOS DERECHOS COLECTIVOS INVOCADOS EN EL PRESENTE ASUNTO; DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. Y EN CONSECUENCIA DE ELLO SE DISPONE: SEGUNDO: ORDENAR AL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR “CORPOCESAR”, PARA QUE DE FORMA INMEDIATA, Y EN COORDINACIÓN CON LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR, EJECUTEN LOS ACTOS URGENTES DENTRO DE SUS COMPETENCIAS, TENDIENTES A SUPERAR LA SITUACIÓN DE RIESGO O DAÑO AMBIENTAL DEL RIO GUATAPURÍ, COMO CONSECUENCIA DE LA PRESENCIA PERMANENTE EN SU MARGEN DERECHA DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, PROMOVIENDO MECANISMOS EFECTIVOS DE SEGURIDAD CIUDADANA QUE EVITEN QUE ESA VULNERACIÓN SIGA OCURRIENDO, TALES COMO, PERMANENTES RONDAS POLICIALES EN LA ZONA O INSTALACIÓN DE UN CAI EN LA MARGEN DERECHA DEL AFLUENTE HÍDRICO.	27-ABR-2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [secretariadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secretariadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

20-001-23-33-003-2015-00589-00	EJECUTIVO	SOFIA BONETH RAMIREZ	NACIÓN – RAMA JUDICIAL	RESOLVIO ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN EN CONSECUENCIA SEORDENAR QUE POR SECRETARÍA SE REMITA EL EXPEDIENTE CONTENTIVO DEL EJECUTIVO DE LA REFERENCIA AL CONTADOR DE LA CORPORACIÓN, CON EL OBJETO DE QUE REALICE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO BAJO LOS PARÁMETROS INDICADOS EN LA SENTENCIA BASAMENTO DE COBRO EJECUTIVO. EN EL EVENTO QUE EL VALOR PRETENDIDO POR LA EJECUTANTE SUFRA ALGUNA VARIACIÓN, SE REQUIERE AL CONTADOR QUE INFORME EN QUE CONSISTE LA MISMA. PARA TAL EFECTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS AL SERVIDOR JUDICIAL EN MENCIÓN, PARA LO PERTINENTE	22-ABR-2021	AUTO DIGITAL	CONJUEZ Dra. RUTH MERCEDES CASTRO ZULETA
20-001-23-31-004-2011-00290-00	NULIDAD	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	ACUERDO 13 DE 1983 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	RESOLVIO RECHAZAR POR IMPROCEDENTE LA SOLITUD DE EJECUCIÓN PRESENTADA POR EL APODERADO DEL SEÑOR CÉSAR EMEL CAÑIZARES GARCÍA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA DECISIÓN.	27-ABR-2021	AUTO DIGITAL	Dra. DORIS PINZÓN AMADO

FIJADO HOY VEINTIOCHO (28) ABRIL DEL 2021, LAS 8:00 A. M.

DESFIJADO HOY, VEINTIOCHO (28) ABRIL DEL 2021, A LAS 6:00 P.M

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO  
SECRETARIA

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO  
SECRETARIA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [secretariadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secretariadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

